



PODER

D. JULIO AGUDO SAIZ, mayor de edad, casado con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Cardenal Marcelo Spínola, 10, y con D.N.I. 52.989.624-Q, en nombre y representación de **MONCOBRA S.A.**, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova en fecha 29 de Noviembre de 2010 y con el numero 9.185 de su protocolo notarial, inscripción 307,

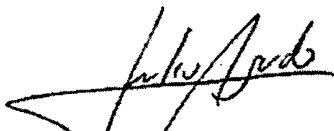
OTORGA:

Poder a favor de **D. Javier Domínguez Villalba**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana nº 1710165513 y domicilio en la ciudad de Quito, en la parroquia de Pomasqui, ciudadela Dos Hemisferios, manzana 5 casa 21, y le nombra apoderado para que pueda contestar e iniciar las demandas que se presenten en el cumplimiento de su mandato, así como ejercer los derechos y cumplir las obligaciones asignadas a los accionistas por la compañía **Instcobra Actividades de Servicio e Instalaciones, Cobra S.A.** con domicilio en la República del Ecuador. de la sociedad **MONCOBRA, S.A.** en la República de Ecuador, otorgándose el presente poder a los solos efectos de cumplir con el articulado de la Ley de Compañías, Registro Oficial N° 312/5 de Noviembre de 1999, y más concretamente con el artículo 6 de la misma.

El apoderado no podrá sustituir la faculta que se le confiere.

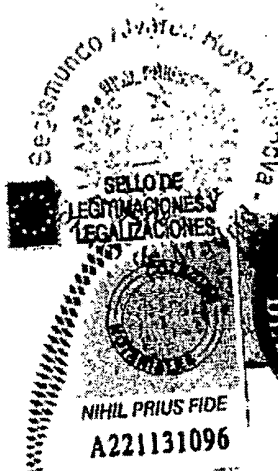
El presente Poder expirará en la fecha en que el **APODERADO** reciba una notificación de **MONCOBRA S.A.** en el domicilio indicado en la introducción de este documento, informándoles que el mismo ha sido revocado, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a terceros.

En Madrid, a 25 de enero de 2011.


D. JULIO AGUDO SAIZ



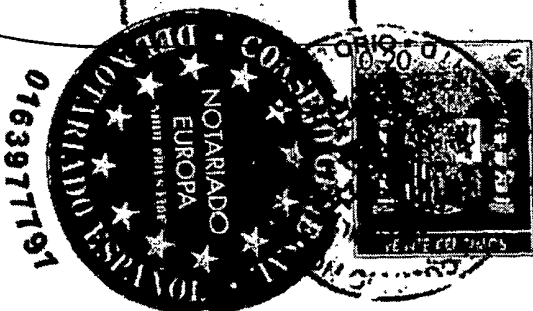
SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, **DOY FE:** Que considero legítima la firma que autoriza el presente documento, que surtirá efectos sólo fuera de España, de **DON JULIO AGUDO SAIZ**, titular del D.N.I./N.I.F. número 52.989.624-Q, apoderado de la mercantil española denominada "**MONCOBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por haber sido puesta y estampada a mi presencia. Con relación a la presente diligencia de legitimación de firma he autorizado con fecha de hoy número 315 de protocolo, el acta a que se refiere el artículo 207.2 del Reglamento del Notariado, a cuya acta he dejado unida fotocopia de este documento. Madrid, a veinticinco de enero de dos mil once.



[Handwritten signature: Segismundo Álvarez Royo-Villanova]

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 75333
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.
Quito, a 24 OCT 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 27 ENE 2011
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 5914
9. Sello/timbre:
10. Firma:

Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo
Firma delegada del Decano